

PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL
PUYANGO-TUMBES



Resolución Directoral N° 1018/2009-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 23 NOV 2009

VISTO:

Informe N° 837/2009-AG-PEBPT-OAJ del 20 de noviembre del 2009, generado por la Oficina de Asesoría Jurídica; Informe N° 405/2009-AG-PEBPT-D.INF del 19 de noviembre del 2009, generado por la Dirección de Infraestructura; Informe N° 070/2009-AG-PEBPT-D.I-JCFD-INSP del 18 de noviembre del 2009, Carta EP/415-2009 recepcionado el 11 de noviembre del 2009; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Carta N° EP/415-2009 recepcionado el 11 de noviembre del 2009, el Residente de la Obra: "Defensas Ribereñas del río Zarumilla" advierte que, al haberse aprobado, mediante Resolución Directoral N° 983/2009-AG-PEBPT-DE del 29 de octubre del 2009, los trabajos del Presupuesto Adicional de Obra N° 02 "Mayores Metrados por Partidas Nuevas de Gaviones por Cambio de Canteras", la aprobación de los mismos afectan la ruta crítica del Programa de Ejecución de Obra vigente que conlleva a su modificación por un periodo de 431 días calendarios, plazo que se inicia el 29 de agosto del 2009 y culmina el 03 de noviembre del 2010; sin embargo refiere que para la determinación del plazo se deberá comparar el tiempo de ejecución de las partidas existentes y el tiempo necesario para las nuevas partidas aprobadas en el Adicional de Obra N° 02 que sustituyen a las primeras, por lo que, siendo que como la fecha de término de la obra se modifica al 03 de noviembre del 2010, éste hecho da lugar a una Ampliación de Plazo de 171 días calendarios, por los argumentos allí expuestos.

Que, con Informe N° 070/2009-AG-PEBPT-D.I-JCFD-INSP del 18 de noviembre del 2009, el ingeniero inspector de obra advierte que la Ampliación de Plazo N° 04 se deriva de la aprobación del Adicional N° 02 "Mayores Metrados por Partidas Nuevas de Gaviones por Cambio de Canteras", cuyo plazo de ejecución es de 431 días calendarios, cuyo inicio es el 29 de agosto del 2009 y termina el 03 de noviembre del 2010 y de la aprobación de Deductivo Vinculante N° 01 "Menores Metrados por Partidas Nuevas de Gaviones por Cambio de Canteras" y que tiene justificación al existir una mayor distancia en el transporte de material de relleno para gaviones (piedra) al no ser posible la explotación y extracción de material en la Cantera



Resolución Directoral N° 1018/2009-AG-PEBPT-DE

considerada inicialmente en el Expediente Técnico, en tal sentido la Ampliación de Plazo solicitada permitirá cumplir con las metas establecidas en el Expediente Técnico, razón por la cual considera que es procedente la misma por un periodo de 171 días calendarios, sin reconocimiento de mayores gastos generales.

Que, con Informe N° 405/2009-AG-PEBPT-D-INF del 19 de noviembre del 2009 la Dirección de Infraestructura considera, en relación a los antecedentes, que resulta procedente la Ampliación de Plazo N° 04 solicitada por el contratista, razón por la cual solicita se emita la Resolución aprobatoria correspondiente.

Que, mediante Informe N° 837/2009-AG-PEBPT-OAJ del 20 de noviembre del 2009, la Oficina de Asesoría Jurídica advierte que, de conformidad con informe técnico emitido por el ingeniero inspector de obra, avalado por la Dirección de Infraestructura, la ejecución de los trabajos de obra comprendidos en el Adicional de Obra N° 02 "Mayores Metrados por Partidas Nuevas de Gaviones por Cambio de Canteras" aprobados mediante Resolución Directoral N° 983/2009-AG-PEBPT-DE del 29 de octubre del 2009, conllevan 431 días calendarios, afectando la ruta crítica del Programa de Ejecución de Obra vigente, por lo que conforme a la determinación del tiempo de Ampliación de Plazo realizada tanto por el contratista como por la Inspección de Obra se requiere, para cumplir con las metas del proyecto, una ampliación de 171 días calendarios, razón por la cual opina favorablemente por la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 04 formulada por el Contratista, sin reconocimiento de gastos generales, trasladando la fecha de término de obra al 03 de noviembre del 2010.

Que, el artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe: *"De conformidad con el artículo 41°, el contratista podrá solicitar la ampliación de plazo pactado... siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente: ... 4.- Cuando se aprueba la prestación adicional de obra".* Asimismo, el artículo 201° de la mencionada norma reglamentaria prescribe: *"Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, desde el inicio y durante la ocurrencia de la causal, el contratista, por intermedio de su residente, deberá anotar en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazo. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluido el hecho invocado, el contratista o su representante legal solicitará, cuantificará y sustentará su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente y el plazo adicional resulte necesario para la culminación de la obra... El inspector o supervisor emitirá un informe expresando*

Resolución Directoral N° 1018 /2009-AG-PEBPT-DE

opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remitirá a la Entidad, en un plazo no mayor de siete (7) días, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud. La Entidad emitirá resolución sobre dicha ampliación en un plazo máximo de diez (10) días, contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe...

Que, conforme a los documentos que se citan en visto y con las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Binacional Puyango – Tumbes, aprobado con Resolución Jefatural N° 145-2001-INADE-1100 del 31 de julio del 2001, y en mérito de la Resolución Ministerial N° 683-2009-AG publicada del 17 de septiembre del 2009, y con las visaciones de la Dirección de Infraestructura, Oficina de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Ampliación de Plazo N° 04 por 171 días calendario de la Obra: “Defensas Ribereñas del Río Zarumilla”, sin reconocimiento de gastos generales, trasladando la fecha de término de la Obra al 03 de noviembre del 2010, solicitada por la Empresa Energoprojekt Niskogadnja SA; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Empresa Energoprojekt Niskogadnja SA, Inspector de Obra, Dirección de Infraestructura, Oficina de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes

Abog. Julio C. Arrunátegui Recabarren
Director Ejecutivo



CARCO

"AÑO DE LA UNION NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

Tumbes, 23 de noviembre de 2009

OFICIO N° 1876 /2009-AG-PEBPT-DE

Señor Ingeniero
GORAN RADOVIC
Representante Legal ENERGOPROJEKT NISKOGRAĐNJA
Jr. Tumbes N° 409 - Zarumilla
Presente.-

MINAG - PEBPT
Dirección Ejecutiva
059

Asunto : NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°
1018/2009-AG-PEBPT-DE

Es grato dirigirme a usted para hacerle llegar adjunto al presente, copia Fedateada de la Resolución Directoral N° 1018/2009-AG-PEBPT-DE de fecha 23 de Noviembre del 2009: mediante la cual se resuelve APROBAR la Ampliación de Plazo N° 04 por 171 días calendario de la obra "Defensas Ribereñas; sin reconocimiento de gastos generales, trasladando la fecha de término de la obra el 03 de noviembre del 2010, Solicitada por la Empresa Energoprojekt Niskogradnja S.A; por los fundamentos expuestos en la presente resolución

De conformidad con lo establecido en el Artículo N° 18 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, queda notificada la presente Resolución.

Es propicia la ocasión para reiterar a usted, las muestras de nuestra especial consideración y estima.

Atentamente,

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes

Abog. Julio C. Arrunátegui Recabarren
Director Ejecutivo



cc.
D. Infraestructura

JCAR/lacc

V. L. P. S.
24/11/2009
14:50.

MINISTERIO DE AGRICULTURA
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES

GUIA DE REMISION N° 1018 /2009-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 23 de Noviembre de 2009

Por el presente hago llegar a usted., copia de la **Resolución Directoral N° 1018 /2009-AG-PEBPT-DE**, de fecha 23 de noviembre de 2009, la misma que resuelve:

Artículo Primero: APROBAR la Ampliación de Plazo N° 04 por 171 días calendario de la obra "Defensas Ribereñas; sin reconocimiento de gastos generales, trasladando la fecha de término de la obra el 03 de noviembre del 2010, Solicitada por la Empresa Energoprojekt Niskogradnja S.A; por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

Artículo Segundo: NOTIFICAR la presente Resolución a la Empresa Energoprojekt Niskogradnja S.A , Dirección de Infraestructura, Oficina de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica, para los fines pertinentes.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA	23/11/09	3:30	
OFICINA DE ADMINISTRACION	23 NOV. 2009	3:30	
OFICINA ASESORIA JURIDICA	23 NOV 2009	3:44	
ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL	23 NOV 2009	4:00 pm	

